

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 1.º de enero de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Libras } clearing .....	40,50	} 41,50
extraclearing..	38,10	
Dólares .....	10,95	11,22
Liras .....	57,60	59,03
Franco suizo .....	253,00	259,35
Reichsmark .....	4,24	4,34
Floelines .....	—	—
Belgas .....	—	—
Escudos .....	43,50	44,60
Peso moneda legal .....	2,60	2,66
Coronas suecas .....	2,62	2,68
Coronas noruegas .....	»	»
Coronas danesas clearing.	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

## DELEGACION DE HACIENDA DE BADAJOZ

### Anuncio

Habiendo sufrido extravío los resguardos originales de los depósitos números 213.566, 213.567 y 206.031 de entrada y 62.383, 62.384 y 66.130 del registro, respectivamente, constituidos en la Caja General de Depósitos, los dos primeros el día 26 de enero de 1903 a nombre de don Mariano García Rubio para garantizar su cargo de Recaudador de la Hacienda en la Zona de Jerez de los Caballeros y a disposición del señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, y el tercero constituido el día 5 de febrero de 1901, de propiedad del mismo, y para garantizarse en el cargo de Recaudador de contribuciones de Villafranca del Bierzo a disposición del señor Delegado de Hacienda de León, se le da publicidad en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y en el de León, para que si transcurridos dos meses desde su inserción en los mismos sin reclamación de tercero se proceda a la expedición de los correspondientes duplicados para su unión al expediente de reintegro que, como Delegado del Tribunal de Cuentas, sigo contra dicho señor como Recaudador y Agente Ejecutivo que fué de la Zona de Jerez de los Caballeros,

Badajoz, 18 de diciembre de 1942.—El Delegado del Tribunal, Enrique Muslera.

2.967-O

## DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

### Intervención

#### Anuncio

Habiendo sufrido extravío 53 cupones de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 1.º de abril de 1928, del vencimiento de 1.º de abril de 1942, serie A, números 35.557 al 81, 71.416 al 18, 71.420, 71.422 y 23 y 139.643 al 51; serie B, números 13.583 al 91; serie C, números 7.035 al 37, y serie E, números 458, 1.884 y 3.318 al 21, presentados por el Banco Hispano Americano en factura número 5 de esta oficina, se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallen los entregue en la Intervención de Hacienda de esta provincia en el citado plazo, transcurrido, el cual sin haberlo verificado serán declarados nulos y de ningún valor ni efecto, conforme a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Cádiz, 21 de diciembre de 1942.—El Interventor de Hacienda, José Lachambre.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Angel Pesini.

2.981-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE TERUEL

### Ampliación de industria

Peticionario: José Aguilar Aguilar.  
Objeto de la ampliación: Elaborar aguardientes y licores alcohólicos secos.  
Producción anual: 25.000 litros en total.

No necesita importar maquinaria ni materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Domingo Gascón, núm. 11.

Teruel, a 19 de diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Angel Faura.

1.863-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

### Ampliación de industria

Peticionario: Felipe Orozco Orozco.  
Objeto de la ampliación: Instalar tres calderines de 250 litros de capacidad

cada uno, columna elevadora de grado, condensador y una caldera de vapor de 15 metros cuadrados de superficie de calefacción.

Producción: 23.000 litros de alcohol de 85 grados.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, número 49.

Cuenca, 17 de diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.869-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

### Ampliación de industria

Peticionario: José Torrent Gassen.  
Objeto de la ampliación: Agramar cañamo.

Emplazamiento: Balaguer.

Capacidad de producción: 12.000 kilos anuales de fibra.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro de un plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 19 de diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

1.864-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

### Nueva industria

Peticionario: Ramona Riba Miralles.  
Objeto de la instalación: Fabricación de aceite de oliva.

Emplazamiento: Claravalls.

Capacidad de producción: 50.000 kilos de aceite anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 19 de diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

1.865-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA****Ampliación de industria**

Peticionario: Don Salvador Martí Badiá y Compañía.

Objeto de la ampliación: Instalar un horno de fundir esmaltes en su fábrica de azulejos.

Producción: La que resulte de tratar unos 400 kilogramos diarios de minio y 25 kilogramos de arsénico.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, núm. 44, primero.

Castellón, 18 de diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

1.873-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA****Nueva industria**

Peticionario: D. Amelio Reyes Franco.

Objeto de la industria: Fabricación de calzado.

Producción: 5.000 pares anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, núm. 44, primero.

Castellón, 18 de diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

1.872-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA****Ampliación de industria**

Peticionario: Don Pedro Ciurana Latorre.

Objeto de la ampliación: Elaboración de aceite de oliva.

Emplazamiento: Torrefarrera.

Capacidad de producción: 35.000 kilogramos anuales de aceite.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 27 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

1.846-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA****Nueva industria**

Peticionario: Loidi, Ayastuy y Compañía. Vergara.

Objeto de la industria: Confección de ropas.

Producción: Mil metros diarios en camisas, buzos, pantalones, etc.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 14 de diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

1.879-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA****Nueva industria**

Peticionario: J. Soler Ferrer. Pamplona.

Objeto de la industria: Artículos de goma a base de desperdicios.

Producción: 140 kilogramos de distintos artículos al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Navarra (Teobaldos, 5).

Pamplona, 16 de diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

1.881-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA****Nueva industria**

Peticionario: Industrias del Miño, Sociedad Anónima (en sustitución).

Objeto de la industria: Destilación de madera, con obtención de los subproductos, en Tuy.

Producción: Carbón, 2.000 kilogramos; metileno, 60 kilogramos; acetato de cal, 283 kilogramos; alquitrán, 500 kilogramos (por jornada normal de trabajo).

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en

las oficinas de esta Delegación de Industria, General Martitegui, 12.

Pontevedra, 12 de diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.

1.882-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA****Nueva industria**

Peticionario: Enrique Lorenzo y Compañía S. A.

Objeto de la industria: Instalar una serrería como industria complementaria de sus astilleros navales en Redondeña.

Producción: Dependerá de las necesidades de sus astilleros.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Martitegui, núm. 12.

Pontevedra, 12 de diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.

1.883-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID****Ampliación de industria****Grupo 1.º, apartado b)**

Peticionario: Don Luis Montaner Núñez.

Objeto de la ampliación: Fabricación de fiambres, moreillas y embutidos.

Capital: 60.000 pesetas.

Producción: Embutidos, 13.000 kilogramos; fiambres, 4.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 24 de diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

5.300-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID****Ampliación de industria****Grupo 1.º, apartado b)**

Peticionario: Hijos de Lantero, Limitada.

Objeto de la ampliación: Carpintería mecánica para construcciones.

Producción: 750.000 pesetas.

Capital: 13.500.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14. Madrid.

Madrid, 17 de diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

5.299-O

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 10 de junio de 1942 falleció en Muelas del Pan (Zamora) el obrero Luis Tucho Ferrero, de veinticinco años de edad, natural de Carrascal del Duero (Zamora), domiciliado en Ricobayo (Zamora), que trabajaba al servicio de «Agromán», S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 29 de diciembre de 1942.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO HISPANO AMERICANO

En uso de las facultades estatutarias, y de acuerdo con lo establecido por el Decreto de 31 de diciembre de 1941, el Consejo de Administración de este Banco ha acordado repartir a los señores accionistas poseedores de acciones de la primera serie, números 1 al 200.000, y de la segunda serie, números 200.001 a 300.000, un dividendo complementario correspondiente a los beneficios obtenidos en el ejercicio de 1942, cuyo importe, después de hecha deducción de los impuestos procedentes, será de veinte pesetas líquidas por acción.

El pago de este dividendo quedará abierto a partir del día 2 del corriente, en todas las oficinas de este Banco, y en las de los Bancos de Gijón, Herro y San Sebastián.

Madrid, 1.º de enero de 1943.—El Secretario general, J. Núñez Moreno.

5.318-P

### REVOCACION DE PODERES

Número ciento cincuenta y seis.—En la ciudad de Murcia, a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—Ante mí, don Pedro Bañón Pascual, Doctor en Derecho, Notario de esta capital, perteneciente al Ilustre Colegio de Albacete. Comparece: Don Alfonso López López, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Caravaca, con domicilio en la Gran Vía, provisto de cédula personal, clase 14, número 306.849, de fecha seis de agosto último.

Interviene por su propio derecho.

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de revocación de poder y al efecto:

Expone: Que en la ciudad de Valencia, y en fecha y ante el Notario que no recuerda, otorgó poderes tan amplios cuanto en Derecho se requerían para que pudiera comprar y vender, y administrar y ejecutar, en fin, cuantos actos competieran al poderdante, a favor de doña Emilia Villena Peralta, y no conviniendo al compareciente que dichos poderes continúen en vigor:

Otorga: Que los revoca totalmente por medio de la presente escritura, interesando que por no hallarse la apoderada en lugar y domicilio ignorado para el compareciente, se inserte esta escritura de revocación de poderes en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Así lo dice y otorga a mi presencia.

Leída por mí, el Notario, esta escritura al señor compareciente, por no haber renunciado al derecho que le advierto tiene de hacerlo por sí, se ratifica en su contenido y firma.

Y yo, el Notario, doy fe de conocer al compareciente y de lo demás contenido en este instrumento público, extendido en este solo pliego que signo, firmo, rubrico y sello.—Alfonso López.—Signado: Dr. Pedro Bañón.—Rubricados.—Sellado.

Concuerda literalmente con su original, obrante en mi protocolo corriente de Instrumentos Públicos. Y a requerimiento del señor otorgante expido esta copia en el presente pliego de clase sexta, en Murcia, a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—Signado.—Doctor Pedro Bañón.—Rubricado.—Hay un sello en tinta de este Notario y timbre de la Mutualidad Notarial.—Es copia.

1.870-P

### SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CHORRO

Desde 1.º de enero próximo se abonarán, por el Banco de Santander y su Sucursal de Madrid, los intereses correspondientes a dicho vencimiento de las obligaciones de esta Sociedad serie A, contra cupón núm. 6, siendo el importe líquido a percibir, por cupón, 9,50 pe-

setas, y serie B, contra cupón núm. 1, siendo el líquido a percibir, por cupón, 2,50 pesetas.

Madrid, 26 de diciembre de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración.

5.278-P

### NAVIERA AZNAR, S. A.

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción núm. 15.403, de una acción número 70.032 a favor de don Arsenio Beascochea Bilbao, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sociedad expedirá duplicado del mismo y anulará el primitivo, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 26 de diciembre de 1942.—Por la Naviera Aznar, S. A., José Luis de Aznar, Director Gerente.

5.273-P

### FUERZA Y ALUMBRADO, S. A.

Se comunica a los señores tenedores de obligaciones de esta Compañía, series A, B y C, y cupones de las mismas vencidos en período rojo, que ha sido aprobada por la Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades la fórmula de regularización de cargas financieras de esta Empresa, comprendiendo el pago de cupones vencidos en período rojo, el aplazamiento de las amortizaciones correspondientes a los años de 1936 a 1940 y la reducción de interés de las obligaciones de 6 al 5 por 100, con retención de impuestos, a partir de 1.º de enero de 1943.

Los señores tenedores de obligaciones que no acepten la reducción de interés deberán presentar sus títulos con el cupón corriente para el pago del valor nominal de la obligación, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio.

A los demás tenedores de obligaciones se les estampillarán sus títulos de conformidad a la fórmula aprobada, antes del cobro del cupón que vencerá en 31 de marzo de 1943.

Los señores tenedores de cupones vencidos en período rojo podrán presentar, a partir del día 15 de enero próximo, los vencidos en 30 de septiembre y 31 de diciembre de 1936 para su pago con la reducción aprobada del cincuenta por ciento, excepto la parte correspondiente a los dieciocho primeros días del mes de julio de 1936, que será pagada en su totalidad.

Los propietarios de títulos expolia-

dos podrán ejercitar los derechos a que se refieren los anteriores apartados, solicitándolo directamente de la Compañía en los plazos indicados.

Las operaciones expresadas se realizarán por medio del Banco Español de Crédito, de Barcelona, y sus Sucursales de Manresa, debiendo acreditar los tenedores de obligaciones y cupones a que este anuncio se refiere, ser legítimos propietarios de los mismos.

Manresa, 29 de diciembre de 1942.—Fuera y Alumbrado, S. A., el Administrador.

5.312-P

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

Don Miguel Martín-Montalvo y Gurrea, Secretario del Juzgado Especial para inscripción en el Registro de la Propiedad de Bienes Eclesiásticos y reivindicación de valores.

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado Especial a instancia del Procurador don Antonio Gorriñ Marco, en nombre de la Comunidad de Madres Carmelitas, de Oviedo, contra los causahabientes o herederos de doña María del Pilar Salazaray Villar y demás que pudieran tener interés en este pleito, sobre reivindicación de valores, se ha dictado con fecha cinco del actual sentencia cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

«Sentencia número cinco.—En Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Vistos por el excelentísimo señor don Juan Brey Guerra, en comisión Juez Especial para la inscripción de bienes eclesiásticos en el Registro de la Propiedad, y reivindicación de valores, los precedentes autos de trámite de los incidentes en los que interviene el Ministerio Fiscal, y seguidos entre partes como demandantes la Comunidad de Madres Carmelitas, de Oviedo, representada por el Procurador don Antonio Gorriñ Marco, asistido del Letrado don Manuel López y López, y como demandados los causahabientes o herederos de doña María del Pilar Salazaray Villar, y demás que pudieran tener interés en este pleito, todos ellos en situación de rebeldía, y por ello representados en este litigio en los estrados del Juzgado,

Fallo: Declarando: 1.º Que doña Ramona Valencia Fernández, doña Elisa Alonso Miyar y doña María del Pilar Salazaray Villar, al verificar en el Banco Herrero, de Oviedo, en cinco de di-

ciembre de mil novecientos treinta y seis el depósito de valores a que la demanda se refiere, obraron por encargo de la Comunidad de Madres Carmelitas Descalzas, de Oviedo, con el propósito, congruente con dicho encargo, de que con tal acto ellas no adquirían la propiedad ni la disposición de tales valores, pues aquella continuaba perteneciendo a la Comunidad de la que formaban parte. 2.º Que tal depósito, a nombre de las tres citadas señoras, obedeció exclusivamente al logro de los fines especificados en el artículo primero de la Ley de primero de enero de mil novecientos cuarenta y dos. 3.º Que la propiedad de dichos valores enunciadados en los resguardos de depósito en custodia transferible, expedidos por el Banco Herrero, de Oviedo, con fecha cinco de diciembre de mil novecientos treinta y seis, números treinta y nueve mil ochenta y ocho, treinta y nueve mil ochenta y nueve, treinta y nueve mil noventa y treinta y nueve mil noventa y uno, a favor de doña Pilar Salazaray y Villar, doña Ramona Valencia Fernández y doña Elisa Alonso Miyar, indistintamente, pertenecen, en propiedad exclusiva, a la Comunidad de Madres Carmelitas Descalzas, de Oviedo, y que no obstante la interposición declarada, no han dejado de pertenecer a su patrimonio. Que tales valores son los siguientes: Cuarenta y dos mil quinientas pesetas nominales en ochenta y cinco cédulas 5 por 100 del Banco Hipotecario de España, números 1.054.813 al 97; doscientas ochenta y seis mil novecientas pesetas nominales, en cuarenta y cuatro títulos de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, o sean, diecisiete de la serie A, números 239.417 y 18, 322.923 al 34, 565.764, 679.924 y 680.218; seis de la serie B, números 54.287, 72.844 al 47 y 144.904; cinco de la serie C, números 73.825 al 28 y 146.181; siete de la serie D, números 14.984, 16.995 y 21.836 al 40; dos de la serie E, números 15.030 y 31; dos de la serie F, números 12.777 y 78; uno de la serie G, número 41.222, y cuatro de la serie H, números 32.467 al 70; veintidós mil pesetas nominales en cuarenta y cuatro obligaciones primera hipoteca, cuatro por ciento, de la Compañía de los Ferrocarriles de La Robla, números 5.654 al 62, 9.513 al 18, 15.503 al 15, 20.751 al 60, 21.007 y 08 y 22.630 al 33, y quinientos mil pesetas nominales en tres carpetas provisionales de la Deuda Amortizable al 4 por 100 anual, emisión de quinientos de agosto de mil novecientos treinta y cinco, serie C, números 95.351 al 53. Ascendiendo el valor nominal total de los títulos reseñados a la cantidad de trescientas sesenta y seis mil cuatrocientas pesetas, que quedaron reducidas a trescientas sesenta y dos mil cuatrocientas pesetas, por haber sido amortizadas ocho de las cuarenta y cuatro obligaciones cuatro por ciento de la Compañía de los

Ferrocarriles de La Robla, números 15.503 al 10, con un valor de cuatro mil pesetas. 4.º Que condeno a los demandados en el concepto que lo fueron a estar y pasar por los expuestos pronunciamientos; y declaro allanados a los mismos a doña Ramona Valencia Fernández, doña Elisa Alonso Miyar, don Agapito José Gabino Salazaray Royo y doña María Nieves Salazaray Róyo.

No se hace especial condena de costas.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en situación de rebeldía en la forma preceptuada en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose en su caso los edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Oviedo; y en la forma ordinaria a doña Ramona Valencia Fernández, doña Elisa Alonso Miyar, don Agapito José Gabino Salazaray Royo y doña María Nieves Salazaray Royo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Brey Guerra, Rubricado.»

Y para notificación de la preinserta sentencia a los demandados en situación de rebeldía, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, extendiendo el presente en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Miguel Martín-Montalvo y Guerra.—Visto bueno, el Juez Especial, Juan Brey Guerra.

5.277-A. J.

PAMPLONA

Edicto

Don Alfonso de Alzugaray y Jácome, Juez Municipal en funciones del de Primera Instancia de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de don Juan Miguel Aldaz Aizcorbe, hijo de Fermín y María Bautista, natural de Urriza, donde nació el día 29 de junio de 1849, el cual, después de haber residido algún tiempo en América, debió fallecer a su regreso a España a bordo del vapor «Infanta Isabel», navegando de Montevideo a Santos, el día 19 de junio de 1915.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pamplona, a seis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos. El Juez, Alfonso de Alzugaray.—El Secretario, José Gómez de la Torre.

5.315-A. J.

1.º 2-I-943